

A LA PRESIDENCIA DEL SENADO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, a iniciativa del Senador , **D. Juan Carlos García Diego**, Senador por Cantabria **D. Vicente Tejedo Tormo**, senador por Castellón, **Dña. Lorena Guerra Sánchez**, Senadora por Córdoba, **D. Antonio Luengo Zapata**, Senador por Murcia, **D. Jorge Domingo Martínez Antolín**, Senador por Palencia, **D. José Crespo Iglesias**, Senador por Pontevedra, **D. Jesús Caicedo Bernabé**, Senador por la C.A. ANDALUCIA, **Dña. María Ángeles García Herrero**, Senadora por Segovia, **Dña. Miriam García Navarro**, Senadora por Albacete, **Dña. María José Gómez Rodríguez**, Senadora por Lugo, **Dña. María del Carmen Leyte Coello**, Senadora por Orense, **Dña. Carmen Belén López Zapata**, Senadora por Almería, **D. Francisco Javier Márquez Sánchez**, Senador por Jaén, **Dña. María Carmen Isabel Pobo Sánchez**, Senadora por Teruel, **D. Benjamín Prieto Valencia**, Senador por Cuenca y **D. Raúl Dalmacio Valero Mejía**, Senador por Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN** ante la **COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**.

Desde que hace más de treinta años se aprobara la Directiva 92/43/CEE de 21 de mayo de 1992 sobre conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, conocida como Directiva Hábitats en toda la Unión Europea, sigue estando llamada a seguir protegiendo nuestro patrimonio natural y biodiversidad.

Históricamente el lobo y el hombre han convivido, (con mayor o menor armonía), pero cohabitando el mismo espacio.

La Directiva anteriormente mencionada, en el artículo dos, dice “las medidas que se adopten con arreglo a la presente directiva tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales”.

En lo que respecta al lobo, uno de los animales protegidos al amparo de esta Directiva y debido a las rigurosas medidas de conservación adoptadas, está causando conflictos crecientes, agravados a causa de marcos legales que impiden la gestión de la especie de forma que se puedan prevenir los conflictos con actividades tradicionales, como la ganadería, poniendo en riesgo la continuidad de las explotaciones y por consiguiente el mantenimiento de la población en las zonas rurales, pues la ocupación mayoritaria en las mismas es el sector primario, ganadería y agricultura. Esto también supone que se abandone la conservación de determinados paisajes. Todo ello redundará en una mayor presión a un medio rural ya ampliamente impactado por problemas de despoblación y envejecimiento.

Junto con la prohibición general de captura o sacrificio que establece la Directiva, en el artículo 16 de la misma permite excepciones si se dan una serie de condiciones, en concreto “para evitar daños graves en especial a los cultivos, al ganado, a las pesquerías y a las aguas, así como a otras formas de propiedad”.

En la ley del año 2007, diciembre, se crea el LISTADO DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL (LESPRE).

Hasta el año 2021, se permitía a las Comunidades Autónomas, adoptar las medidas de control de poblaciones de lobos, con el fin de permitir la coexistencia con la actividad ganadera, sin riesgos excesivos y proporcionar seguridad jurídica a todas las partes implicadas, administración, ganaderos y cazadores.

EL 20/09/2021, se incluye a toda la población del lobo Española, en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, a instancias de una organización ecologista y con el voto en contra de las Comunidades afectadas. Orden que ha sido llevada para impugnarla ante la Audiencia Nacional, por diversas Comunidades Autónomas y entidades.

La UE en el último informe, recomienda se reconsidere la posición en cuanto a la protección total de la especie, dado que al no tener depredadores naturales la superpoblación empieza a ser un problema y que por lo tanto se considere especie “protegida” en lugar de especie “estrictamente protegida”.

La consecuencia de la inclusión del lobo en el LESPRE, es el malestar de la población rural y más en concreto de los ganaderos, que ven cada día mermar sus rebaños a consecuencia de los ataques de los lobos. Y en cuanto a las compensaciones económicas no son suficientes, pues el ganadero no quiere dinero, quiere a sus animales, ocasionándoles la pérdida de los mismos un daño psicológico que pone en peligro la supervivencia de la actividad.

Este posicionamiento de la Comisión es totalmente contrario a la posición que el Gobierno de España mantiene en los últimos años, pero si coincide con el posicionamiento de las Comunidades Autónomas que gestionan la práctica totalidad de la población de lobo en España.

Por todo cuanto antecede, el **Grupo Parlamentario Popular** propone a la aprobación de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación la siguiente:

MOCIÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación insta al Gobierno a:

- 1.- Solicitar al Gobierno de España, la salida del lobo del LESPRE.
- 2.- Convocar la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para analizar los correspondientes informes científicos que aporte cada administración teniendo en cuenta de forma prioritaria a las comunidades autónomas que más padecen este problema y a los sectores implicados con el fin de llegar a un acuerdo en el seno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente que permita la elaboración

de un Plan de Gestión del Lobo que haga compatible su conservación con la defensa de los intereses de los ganaderos.

Palacio del Senado, 1 de marzo de 2024.

ALICIA GARCÍA RODRIGUEZ

PORTAVOZ

Coste Económico

Al no disponer de los datos necesarios para realizar una estimación económica, será el ministerio correspondiente el que deba realizarla, dentro de la disponibilidad presupuestaria.